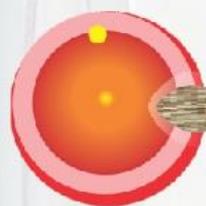


CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO

**FERTILIDAD
PERÚ**



CONVENIO ENTRE LA CLÍNICA FERTILIDAD PERÚ Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – JUNÍN



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESENTACION DE SERVICIOS ENTRE EL
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUNÍN Y FERTILIDAD
PERÚ CLINICA DE REPRODUCCIÓN HUMANA**

Conste por el presente documento el convenio de Prestación de servicios que celebran de una parte el **COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUNÍN** identificado con RUC N°2040116284 con domicilio en JR. MARTE N°181 URB LOS EUCALIPTOS; debidamente representado por su Decano y/o Apoderado Especial DORIS ISABEL ALVARADO CANTURIN, identificado con DNI N°19915195 , que suscribe al final del presente documento; a quienes en adelante se les denominará "COLEGIO PROFESIONAL", de la otra parte **FERTILIDAD PERÚ CLÍNICA DE REPRODUCCIÓN HUMANA** con RUC N° 20568731558, CON DOMICILIO en Av. 13 DE NOVIEMBRE N°534 – EL TAMBO, representado por su Gerente Médico HERMOGENES PALACIOS PORRAS, identificado con DNI N°08340662, a quien en adelante se denominara "LA CLINICA" bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - Las partes que suscriben el presente documento son:

"COLEGIO PROFESIONAL". Es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Decreto Ley N° 020-2006-ED y sus modificatorias, es la entidad representativa de la profesión de Licenciados en Administración, y está integrada por sus profesionales de las distintas especialidades de la Administración.

"LA CLINICA".- Es una entidad que tiene por finalidad la competitividad de sus actividades económicas en término como son; Servicios médicos ginecológicos, entre otros, específicamente segmentados en la mujer.

OBJETO DEL CONVENIO:

SEGUNDO. - Por el presente documento las partes acuerdan que "LA CLINICA" prestara Servicios Médicos Ginecológicos en sus diferentes programas a favor de sus Profesionales colegiados, así como sus dependientes directos (madre y/o hijas) y del personal Administrativo del "COLEGIO PROFESIONAL". La prestación del referido servicio de Ginecología estará sujeta a descuentos especiales, aplicables a los beneficios de la misma.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio las partes se obligan a lo siguiente:

OBLIGACIONES DE "COLEGIO PROFESIONAL"

TERCERO. - "COLEGIO PROFESIONAL" le brindara toda la información de "LA CLINICA" a su personal; propiciando un espacio para que se brinde toda la información a la institución, así como sus dependientes directos (madre y/o hijas); quienes se identificaran con su DNI y/o Carnet de Institución.



CUARTO. - "COLEGIO PROFESIONAL". Se compromete hacer de conocimiento a su institución del convenio, a brindar un ambiente adecuado para la charla previa coordinación; así como, permitir que "LA CLINICA" difunda el convenio en sus instalaciones, con la respectiva entrega de dípticos.

QUINTO. - "LA CLINICA" se compromete a prestar sus servicios con profesional médico especializado y ambientes debidamente implementados.

SEXTO. - Para el cabal desarrollo de las obligaciones asumidas por parte de "COLEGIO PROFESIONAL", Ambas partes se comprometan a propiciar un mecanismo de coordinación continua, por vía telefónica, correo, cartas, reuniones, a efectos de cumplir con los objetos que nos impulsan a ambas instituciones a celebrar el presente convenio.

OBLIGACIONES DE LA CLINICA

SEPTIMO. - "LA CLINICA" se compromete en brindar atención medica ginecológica de calidad a la Institución "COLEGIO PROFESIONAL".

OCTAVO. - "LA CLINICA" se obliga el cumplimiento de atención al paciente "COLEGIO PROFESIONAL" y/o sus familiares debidamente acreditada, quedando terminantemente prohibida las suplantaciones, caso contrario será causal de resolución del presente convenio, con la correspondiente exclusión del registro de beneficios.

NOVENO. - "LA CLINICA" emitirá comprobantes a nombre de cada titular por las atenciones requeridas con los precios propuestos, asimismo remitir informe periódico de las personas quienes se han beneficiado de los alcances del presente convenio.

DECIMO. - Proceder al cobro del servicio efectuado a los beneficios observando estrictamente la siguiente Tabla de Precios:

CONCEPTO	DESCUENTO
CONSULTAS GINECOLOGICAS	50%
CONSULTA + ECOGRAFIA	20%
CONSULTA + ECOGRAFIA + IVAA	20%
PAP	20%
IVAA	20%
ECOGRAFIA PELVICA	20%
ECOGRAFIA OBSTETRICA	20%
ECOGRAFIA DOPLEER	20%
ECOGRAFIA MAMARIA	20%
ECOGRAFIA GENETICA	20%
ECOGRAFIA 4D	30%
ECOGRAFIA 5D	30%
SONOHISTEROGRAFIA	10%



COLPOSCOPIA - incluye BIOPSIA	10%
PROCEDIMIENTO FIV	PREVIA EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO INSEMINACION	
CRIOPRESERVACION DE GAMETOS	
PROGRAMA EDAD DE ORO	10%
PROGRAMA PREVENTIVO DEL CANCER FEMENINO	10%
PROGRAMA TEENS	10%
PROGRAMA BABY & MOM	3%

DÉCIMO PRIMERO. - La vigencia del presente convenio de cooperación será por el periodo de un año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado si así lo consideren ambas partes. Se inicia a partir del mes de noviembre del año 2017 y concluirá el mes de noviembre del año 2018.

DÉCIMO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta mediante trato directo. Asimismo, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución o interpretación del presente Convenio que no pueda ser solucionado mediante el trato directo será resuelto por un tribunal arbitral con Sede en la ciudad de Huancayo.

Este convenio podrá rescindirse por incumplimiento de alguna de sus cláusulas o por mutuo acuerdo, previa comunicación escrita con 15 días de anticipación.

DÉCIMO TERCERO. - Cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio se sujetará a las normas indicadas en el Código Civil.

En conformidad con los términos y condiciones establecidas lo suscriben en la ciudad de Huancayo a los 27 días del mes de Noviembre del año 2017.


Dr. Hermógenes Pablos P.
 GINECÓLOGO
 OMP. 25833 RNE. 13904
 LA CLINICA



 COLEGIO PROFESIONAL